



DECRETO N° 1437

NEUQUÉN, 25 NOV 2003

VISTO:

El Expediente OE N° 11006-M-03 y el proyecto de Decreto elaborado por la Secretaría de Cultura y Turismo mediante el cual se propicia declarar de interés municipal la visita a realizar en el mes de noviembre a la ciudad de Neuquén por la Unidad Multimedia Móvil del Regimiento de Granaderos a Caballo "General San Martín", la cual se encuentra direccionada a la difusión de los valores Sanmartinianos e Identidad Nacional, llevando el mensaje del Libertador; y

CONSIDERANDO:

Que el Regimiento de Granaderos a Caballo "General San Martín" representa un paradigma vivo de los valores de libertad, virtud y patriotismo, legados desde su misma creación por el Padre de la Patria;

Que constituye el único caso en el mundo de un cuerpo militar creado con la exclusiva misión de darle la libertad a países hermanos de América, hecho que se concretó con heroísmo en las Guerras de la Independencia, en las cuales esos hombres dieron testimonio de los ideales que sustentaron su nacimiento;

Que la iniciativa instrumentada por las autoridades de ese cuerpo de llevar a la comunidad, y en particular a los niños y jóvenes, la herencia del General San Martín, su historia y pensamiento, resulta más que plausible en momentos en que nuestra juventud demanda ejemplos de dignidad y conducta;

Que una visita de este cuerpo histórico es siempre aplaudida por los miembros de toda comunidad, para quienes los Granaderos resumen los ideales de grandeza que sustentan a nuestra Nación;

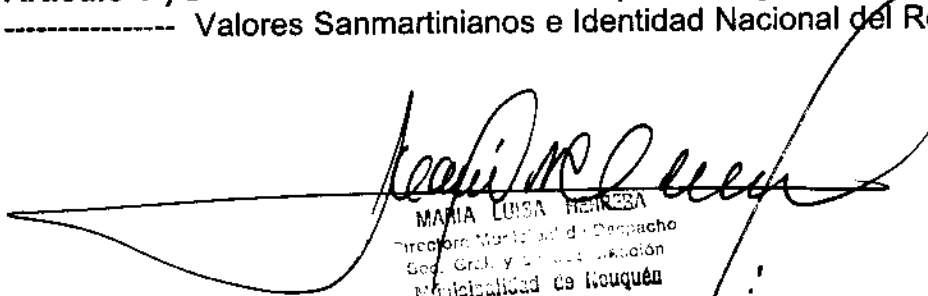
Que el Órgano Ejecutivo considera procedente acceder a lo requerido, razón por la cual se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR de Interés Municipal el Programa de Difusión de los ----- Valores Sanmartinianos e Identidad Nacional del Regimiento de


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y Asesoría Jurídica
Municipalidad de Neuquén

Granaderos a Caballo "General San Martín"; según lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Cultura y Turismo hágase llegar fotocopia ----- del presente al Regimiento de Granaderos a Caballo "General San Martín".-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Cultura y Turismo.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-



FDO) QUIROGA
GALLO
SMOLJAN.-

Secretaría de Cultura y Turismo
Municipalidad de Itiquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1441
Fecha: 28 / 11 / 03

143703